



La memoria no proscribire. Reflexiones acerca de la intervención en el Trabajo Social en perspectiva de derechos humanos y socialesⁱ

Mg. María Felicitas Elías

A veces percibimos la vida más intensamente cuando la recordamos, con más tranquilidad que en el momento en que transcurre.

(Héctor Tizón, 2008)

La historia es un profeta con la mirada vuelta hacia atrás: por lo que fue, y contra lo que fue, anuncia lo que será.

(Eduardo Galeano, 1974)

Fecha de recepción: 05/02/2015

Fecha de aprobación: 30/04/2015

Resumen

El artículo reflexiona acerca de las intervenciones profesionales de Trabajo Social, en prácticas con familias desde organismos de administración de justicia. El objetivo es presentar replanteos, lineamientos, dimensiones e interrogantes, que a modo de ideas fuerza, se deslicen sobre las bases epistemológicas y teórico-conceptuales de la disciplina; y de regulaciones constitucionales, supranacionales de los derechos humanos y sociales y de la Ley Federal de Trabajo Social en la intencionalidad de articular estas dimensiones.

A partir de la recuperación de prácticas desarrolladas en el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires entre los años 1973 y 2001, así como de incertidumbres, quehaceres y producciones periciales elaboradas durante la última dictadura militar argentina (1976-1983); interesa compartir el pasado disciplinar imbuido de la formación técnica, el movimiento reconceptualizador de mediados de los años '60 del siglo XX y las prácticas y acciones de los movimientos sociales del período, a la vez que el cercenamiento y restricciones en el accionar profesional.

En ese contexto se pretende poner en tensión la lógica de la intervención y de las intervenciones, plagadas de interrogantes en el campo de las éticas y la deontología. Una de las finalidades de este artículo es activar el compromiso ético-político de las

ⁱ Una primera versión de estas reflexiones fue presentada como ponencia al Congreso Latinoamericano: "Investigación e Intervención en el ámbito Social". Universidad Veracruzana, México. Organizado por Cuerpo Académico "Estudios sobre Políticas Sociales y Calidad de Vida" y la Facultad de Trabajo Social, campus Minatitlán.



intervenciones en general y de las familiares en particular, donde se visibiliza con precisión y claridad la condición de imprescriptibilidad de las mediaciones e interposiciones del Trabajo Social. Esta condición de permanencia y latencia, resulta una dimensión asociada a la historicidad de los sujetos partícipes de la intervención, al clima de época y a la activación de los actores sociales y políticos de la región y amerita mayor exploración a la luz de las Teorías de Intervención Social.

Palabras clave: Trabajo Social. Intervención. Derechos humanos y sociales. Ética.

Memory does not proscribe. Reflections about the intervention in Social Work, regarding human and social rights.

Abstract

This article makes a reflection about the professional interventions of Social Work in practices with families, from the administration of justice institutions. The aim of this article is to show new ways of thinking, scopes, dimensions and questions which serve as core ideas and which could be presented over epistemological and theoretical-conceptual bases of the discipline; and of constitutional and supranational regulations of human and social rights, and the Federal Law of Social Work in the intentionality of articulating both dimensions.

Since the recovering of the practices developed in the Judicial Power of the province of Buenos Aires between the years 1973 and 2001, along with doubts, activities and expertise work done during the last military dictatorship in Argentina (1976-1983); it is important to share the disciplinal past full of technical formation, the reconceptualizing movement from the middle 60s in the 20th century, and the practices and actions of social movements of the period, the reduction and restriction in the professional development.

In that context, the intention is to create doubts about the logic of intervention and of the interventions, full of questions in the field of ethics and deontology. One of the aims of this article is to activate the ethical and political compromise of interventions in general and family interventions in particular, in which you can visualize precisely and clearly the imprescriptible condition of mediations and interpositions of Social Work. This condition of permanence and existence is a characteristic associated to



the history of the subjects that participate in the intervention, the weather at the moment and the activation of social and political actors from the region. This demands more study about Social Interventions Theories.

Key words: Social Work. Intervention. Human and Social Rights. Ethics

Presentación

La necesidad de dar forma para compartir con colegas de la región preocupaciones, dudas e interrogantes me motivan a presentar este trabajo. Expongo en él parte de las experiencias profesionales que, como Trabajadora Social del Tribunal de Menores N° 1 de Lomas de Zamora Provincia de Buenos Aires, llevé adelante contrariando las indicaciones *no escritas, pero sí dichas* tanto de la magistrada que conducía el tribunal de marras, como de lo que trasuntaba el clima de época de la República Argentina; caracterizado por el terror que instaló el gobierno dictatorial iniciado el 24 de marzo de 1976.

Me desempeñé en ese organismo jurisdiccional entre los años 1973 y 1984 y a riesgo de ser autorreferente, trabajé para la Justicia de la Provincia de Buenos Aires en un período y contexto de extrema crueldad. Cuya resonancia y trascendencia para nuestros países se expresó en políticas represivas, de desaparición y encarcelamiento de personas; en políticas públicas y sociales que modificaron la estructura social, las relaciones sociales y también nuestra disciplina que vio comprometido su accionar y su responsabilidad ética y social.

Al momento de escribir este artículo me tensionan al menos dos voces internas: una de ellas me propone continuar con el diálogo íntimo acerca de ¿qué fundamentos profesionales utilicé al momento de las intervenciones? ¿Cuáles orientaron mi labor? ¿Por qué, aún con riesgo de vida, comprendí que debía actuar según lo indicaba mi conciencia? Y la conciencia me decía *los niños deben estar con su familia*. La otra voz dice: analizar, reflexionar y comunicarlo.

La formación académica de grado que recibí en la Escuela de Asistentes Sociales de la Facultad de Derecho UBA, entre los años 1965 y 1968 aseguraba intervenciones técnicas no de conciencia. El aprendizaje en los métodos de caso-grupo y comunidad constituían la mera intervención positivista “...y como tal no requería de teorizaciones propias, ya que disponía de los aportes de los científicos



sociales los cuales precisaban del técnico que actuara sobre el terreno, llevando a la realidad sus ideas sobre la sociedad y su problemática” (Lima; 1975: 63). Con esta formación ¿qué elaboraciones técnicas llevé adelante? ¿Cuáles fueron los resultados de esas acciones? El impacto de la militancia, la reflexión ideológica y política ¿Acompañaron en esas prácticas? Y si así fue, ¿cómo y con qué fundamentos los traduje en argumentaciones profesionales?

Prácticas y resultados que, al día de hoy con el reflujo de los recuerdos, sumado a la puesta en acto de políticas públicas estatales que reabrieron los juicios por delitos contra los derechos humanos y crímenes de lesa humanidad, me tienen como una actora que puede dar cuenta de intervenciones sociales en abordajes desde la singularidad (Cazzaniga; 1997) desarrolladas a contracorriente de la formación y del clima de miedo y desconcierto reinante.

Para descubrir qué éticas me gobernaron y guiaron, qué deontología en intervenciones profesionales, es que repaso aspectos de los estudios que cursé. Acerco algunos lineamientos de la formación teórica que fui configurando en la praxis profesional y política y en los espacios tardíos de sistematización, e intercalo registros de prácticas profesionales a través del testimonio judicial. Reviso textos y líneas políticas que ayudaron a mi formación, comentarios, declaraciones o expresiones de víctimas del estado represor y sugerencias de más de una periodista especializada en derechos humanos, que me instó a relatar y analizar las intervenciones en primera persona.

María Ester Ramírez en declaraciones en calidad de víctima en causas de lesa humanidadⁱⁱ y en manifestaciones periodísticas recuerda: “*¡Era un infierno y yo me sentía enterrada viva! Porque el trato era inhumano, había falta de cariño y vida*” (Página 12, 2012). A partir de esas expresiones pasadas y también permanentemente presentes de quienes fueron víctimas, comienzo a dar forma a la hipótesis de la imprescriptibilidad de las intervenciones sociales. Presento someramente dos casos. En uno de ellos intervine como Perito Asistente Social: el “Caso Ramírez”. En el otro tomé conocimiento del incumplimiento de las tareas del patronato estatal: el “caso NN o Emiliano Ginés”. Dejo para otra ocasión la

ⁱⁱ Tramitada por ante el Juzgado Federal N ° 3 a cargo del doctor Daniel Eduardo Rafecas, Secretaria N ° 6, Causa N ° 14881/2004 “NN s/sustracción de Menores de diez años”. Derivada al Juzgado Federal de Lomas de Zamora.



presentación y revisión de casuística de niños y niñas violentad@s en su identidad y derechos; todos los cuales han tenido y tienen tratamiento judicial en el marco de la política de derechos humanos.

Concibo este artículo con responsabilidad académico-científica y me propongo concluir con reflexiones que ayuden a fortalecer la formación y objetivar la lógica de intervención al interrogar a la ética disciplinar, integrada tanto por la ética de la convicción y la de la responsabilidad al decir weberiano.

Primeros pasos de la formación de asistentes sociales en Argentina

La creciente ingerencia estatal respecto de las familias pobres muestra que el estado fue densificando su interposición respecto de ellas y los sujetos en la mediación societaria que aseguraba la reproducción social y fortalecía la dominación. Estas prácticas, a la par que ampliaron y dieron mayor desarrollo y capacidad al Estado, requirieron ensanchar las burocracias y especificaciones por parte de éste.

El manejo estatal aplicó a la formación de profesionales y técnicos que se forjaron como seguros transmisores del control (la vigilancia epistemológica –dice- Pierre Bourdieu) y la gestión de la población, segmentando por grupos étnicos como fue el caso de las infancias pobres y escasamente escolarizadas. Para el caso de nuestro país, fijamos el hito en la Argentina de los años que transcurren entre 1920 y 1940. La intervención de la corriente higienista durante la segunda presidencia de Hipólito Yrigoyen se asocia con la fundación y organización de las primeras escuelas y cursos de formación de visitadoras de higiene.

La Escuela de Asistentes Sociales del Museo Social Argentino y la creación de la Escuela Argentina de Asistentes Sociales del Patronato de Liberados de la Capital, que años más tarde pasó a integrar en calidad de Escuela Argentina de Asistentes Sociales, la Facultad de Derecho UBA; son expresión de la vocación de generar perfiles más o menos liberales y más o menos católicos para las y los asistentes sociales, las y los visitantes de higiene -que se consideraba -podían reunir las capacidades que requería el Estado intervencionista. La formación brindada conciliaba estudios de dos a tres años de duración, con una currícula centrada en contenidos de derecho civil, penal y de menores; higiene y medicina social; tres niveles de método (caso, grupo y comunidad) y una carga horaria importante



asignada a prácticas pre-profesionales supervisadas y desarrolladas en instituciones y ONG´s laicas y religiosas.

La Doctora Telma Reca, médica psicoanalista, propuso en la década de 1930 durante una Conferencia Nacionalⁱⁱⁱ la creación de la carrera de Asistencia Social en consonancia con el modelo instalado en Estados Unidos de Norteamérica. Sintetizó la propuesta para capacitar técnicos en “investigación-asistencia-control-corrección” (Elías; 2013), no aplicó soportes ético-valorativos para esa formación, ni realizó apreciación explícita sobre las condiciones de esas intervenciones.

Boris Lima aclara el panorama en su obra *Epistemología del Trabajo Social* y caracteriza la etapa de formación “precientífica”. Ubica la misma, para el inicio del año 1940 y dice:

[...] sólo había 14 escuelas de Servicio Social en el continente, con una formación superficial y poco técnica. Los recursos sociales eran inestables y desorganizados (Lima; 1975:72).

Para salvar este déficit se inicia a instancia de Naciones Unidas un programa de promoción de escuelas de Servicio Social, que para 1950 muestra la exitosa creación en Latinoamérica, de cien centros de formación.

De la revisión de los planes de estudios de la Universidad de Buenos Aires correspondientes a la década de los '50-'60 del siglo XX, no se aprecian contenidos ético-morales o deontológicos que guíen la formación. Porque tal como señala Lima:

[...] predomina en el Trabajo Social una orientación conocida con el nombre de “aséptica”, la cual considera que el profesional debía ser cada vez más científico – y para ello pone a disposición del currículum de las escuelas las distintas disciplinas-, pero al mismo tiempo que se perfecciona debía estar desprovisto de todo compromiso ideológico. En otras palabras, su tecnificación estaría dada sobre la base de su afinamiento como instrumento útil a la clase dominante. (Lima; 1975:72)

Y más adelante el mismo autor indica:

ⁱⁱⁱ I Conferencia Nacional de la Infancia Abandonada y Delincuente, desarrollada en la Ciudad de Buenos Aires en el mes de septiembre de 1933. Al respecto se sugiere ver (Elías, 2008) y (Elías, 2013).



El Trabajo Social alcanza en esta época el nivel más alto de tecnificación. De allí que la etapa Pre-científica, en verdad, no sea más que una prolongación de la etapa Técnica. La débil diferenciación se da a partir de que la acción profesional se sostiene en una base teórica más sólida, producto del mayor desarrollo de las ciencias del hombre y de la sociedad; pero todavía el Trabajo social sigue sin contribuir al acervo teórico de las ciencias sociales, excepto en el campo metodológico donde los modelos de acción práctica se van afinando cada vez más. [...] La tendencia “aséptica” poseía ya un instrumental más completo – los tres métodos de la profesión-, de ahí que se asocie con la etapa pre-científica del Trabajo Social. (Lima; 1975:72)

De esta descripción y análisis sobre la formación universitaria e institucional para el período que comprenden los años posteriores a 1950 en adelante, las primeras opiniones conclusivas indican que:

- Los procesos de formación de técnicos y/o profesionales asistentes sociales se centraron en transmisión y enseñanza de técnicas y procedimientos que afianzaran la intervención (técnicas de entrevista, preocupación por el *rapport* a establecer con el cliente), recolección de datos para la elaboración de diagnósticos sociales que derivarían en el procedimiento denominado tratamiento social.
- La currícula se integró con conocimientos vinculados a saberes legales, médico-sociales y del campo *psí*. Urgir la capacitación de graduadas y graduados con altos valores morales y férreas voluntades a forjar con los cuerpos normativos que se transmitían y que sostendrían la ausencia de contenidos disciplinares propios del Trabajo Social.
- Aunque vigentes los derechos humanos (1948) y los derechos económicos, sociales y culturales (1966) no formaron parte de las currículas.
- En los áreas de práctica pre-profesional se buscó consolidar fortalezas ético morales basadas en el *ethos* personal sin planteos acerca de las propuestas weberianas de la acción social.
- En base a esos baluartes y a cuestiones confesionales se acompañaría en la detección y transformación del problema social- necesidad.
- La asepsia y la objetividad eran garante de científicidad.
- El asistido y/o su *familia disfuncional* -contenidos en una sociedad que a criterio de los sectores dominantes no padecía anomalías - debía ser ajustado por el



tratamiento social en sus diferentes versiones: institucionalización, subsidio, control domiciliario, seguimiento, donde el profesional transmitía sus valores, conceptos y formación moral del deber ser.

- Las y los asistentes sociales disciplinados en las voluntades, lograríamos crear o arbitrar las condiciones necesarias y suficientes para constituirnos en portadoras/portadores del *tratamiento social* a situaciones problemáticas.
- La cobertura de necesidades de tales o cuales personas y familias se presentaba en calidad de proceso individual, carente de garantías y derechos para los asistidos con limitado soporte estatal.

Llegado a este punto, considero destacar a la pionera Mary Richmond que en la década de 1920 sistematizó la intervención a partir del diseño del estudio de caso, diagnóstico social y tratamiento social y a las autoras belgas L. de Bray y J. Tuerlinckx - ambas inspectoras del Ministerio de Justicia de Bruselas- que produjeron materiales específicos de Servicio Social sobre saberes acerca de instrumentos como la entrevista, el registro, la necesidad de establecer un buen *rapport*. Hicieron eje en el Caso Social Individual o *Casework* y la supervisión. La cita de estas pioneras queda asociada al tipo de formación que brindan, para la época, algunas Escuelas de Asistencia Social de Argentina, donde la currícula fue la resultante tanto de la iniciativa estadounidense de Richmond como la de las inspectoras y docentes belgas.

En síntesis, la situación de el/la usuaria se modificaría por la voluntad del técnico intermediario que, a falta de saberes específicos apelaba a “la salvación” o al “hacerse cargo” (Karsz; 2006:4), ya que con esa capacitación no se contaba con protocolos rigurosos, compartidos y científicamente elaborados.

Las intervenciones profesionales desde el Tribunal de Menores y el contexto de producción

Con la plataforma de capacitación universitaria descrita, que es con la que contaba y a la que había sumado cursos variopintos ofrecidos por instituciones confesionales, organizaciones no gubernamentales que trabajaban en el sistema carcelario; y otros varios cursados en los inicios del año 1970, reviso el abordaje brindado a la familia Ramírez y a la desidentificación de bebés (Emiliano Ginés),



porque me interpelan en las prácticas académicas, las intervenciones y las éticas socio-jurídicas. En ellas pesa la temporalidad, la cronología y la política y los requerimientos acerca de ¿cuál es el papel profesional en la ejecución de políticas públicas en contextos de dictadura, y cuál en contextos de democracia? ¿Qué es no acatar la “obediencia debida” en la intervención social? ¿Cómo vivencian e interpretan nuestras intervenciones las y los “usuarios”, ciudadanos?

Éstas y más preguntas están rondándome desde hace años. Creí haberlas satisfecho con la elaboración de la tesis de maestría^{iv}, con la producción de artículos sobre identidad, robo de bebés, políticas de infancia y adopción, investigación sobre niñez en Argentina, pero esas realidades, aquellas intervenciones vuelven una y otra vez.

Y vuelven no sólo en mi pensamiento. Vuelven porque la realidad las trae, las acompaña, de modo a veces imprevisible, de modo diferenciado, de manera reiterada y presentando cada vez una cara distinta de la intervención. Del rol, del encuadre institucional, de la conciencia, de la falsa conciencia, de la adscripción a un colectivo desde la lógica que configuran la ética, la deontología y la metodología. En las intervenciones como Perito^v producidas durante los primeros años de la última dictadura militar argentina (1976-1983), al inquirirme sobre las condiciones de aplicación de la justicia minoril, la redistribución, el reconocimiento cultural, la identidad, la igualdad, me respondía que las intervenciones las realizaba en el marco de las leyes y tendencias definidas por el patronato estatal. Es decir, no se me generaban inicialmente interrogantes cruciales acerca de la justicia como bien, la redistribución como práctica, la perspectiva democratizadora de las políticas sociales y el reconocimiento como disputa de los movimientos populares y sociales.

En el Trabajo Social el proceso reconceptualizador latinoamericano se propuso revisionista, buscador de métodos, recursos y técnicas porque visibilizaba a la vera de los procesos sociales colectivos a las nuevas sociedades. Sociedades igualitarias, justicieras, por vía de la redistribución y el reconocimiento al trabajo y a

^{iv} *Niñez como cuestión social ¿La adopción de niños como política o estrategia? Revisión de aspectos societales de la Adopción.* Maestría en Política Social, Servicio Social y Movimientos Sociales. Pontificia Universidad de San Pablo, Brasil, octubre 2001.

^v Formé parte del grupo profesional de cinco Trabajadoras Sociales del Juzgado de Menores N°1. El área de Asistentes Sociales se hallaba a cargo de la realización de evaluaciones socio-ambientales y familiares en causas penales, civiles o asistenciales, reguladas por leyes provinciales y nacionales. La producción de pericias o informes socio-ambientales requeridos por las leyes citadas eran expresión de esas evaluaciones que podían no ser vinculantes para las y los magistrados.



la cultura popular. El Trabajo Social también se proponía politizado por ideologías nacionales y regionales comunitaristas y socialistas (Elías; 1987) Se veía a sí mismo como emancipador.

La década de 1970 recordemos fugazmente: La Revolución Cubana, la defensa de Playa Girón, Salvador Allende, en Perú Juan Velazco Alvarado continuando a Getulio Vargas en Brasil, Juan Domingo Perón, María Eva Duarte de Perón, grupos libertarios y el socialismo a las puertas del continente (el muro de Berlín aún se levantaba indemne, la URSS potencia que enfrentaba a su adversario del norte, encarnaba el “presocialismo”).

En esa tensión social y política, la intervención profesional en el Juzgado de Menores era: la protección del Estado social hacia aquellos carecientes, no reconocidos, culturalmente ignorados (Noziglia; 1985, Elías; 2004). Allí primaban el conflicto, las contradicciones, el soporte instrumental y el vacío metodológico.

Y una vez destruido el bullir social y las incipientes democracias, se modificó la intervención institucional del organismo jurisdiccional y se orientó a mayor control, a la cesión de los hijos de la pobreza y de aquellos niños y niñas cuyos padres militaban por causas populares. A la internación, al encarcelamiento como relatara María Ester Ramírez^{vi} treinta años después de haber sido dispuesta por el Juzgado de Menores N °1 de Lomas de Zamora.

Durante mis declaraciones en el Juicio “Plan Sistemático de Robo de bebés” tramitado en el año 2012 por el Tribunal Oral Criminal y Correccional N 6 del Poder Judicial de la Nación, algunos de los requerimientos que se me formularon fueron^{vii}:

T. ¿Cómo ingresó al Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires?

MFE.- Fui designada como Perito Asistente Social por la Juez a cargo Dra. Martha Delia Pons a quien conocía por amigos en común, desde que yo era pequeña. También aquí me asaltó la preocupación ética que puedo sintetizar en: ¿cómo aquella magistrada que me había designado para

^{vi} En la ceremonia de inauguración de la Casa Comunitaria María Vicenta Orrego –su madre- el 14 de marzo de 2011 en Villa IAPI, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires,

^{vii} Corresponde a parte del testimonio público brindado con fecha 31.1.12. Agradezco a la Profesora María Cristina Melano, la estudiante de Trabajo Social Ayelén Pujol y otra de de la que no he recuperado su nombre y apellido el cederme gentilmente las desgrabaciones de ese testimonio. En algún caso modifiqué el texto escrito para mejorar la comprensión de los extractos citados en este artículo.



velar por la situación de la niñez, infringía la ley que decía defender y debía velar?

T. *¿Qué evaluaba usted como Trabajadora Social?*

MFE.- No había un protocolo establecido previamente. Los lineamientos de trabajo estaban definidos por las leyes N° 10903/19, 4664/30, y 10067/82. A partir de ellas cada profesional elaboraba su estrategia de trabajo.

Remitía a conocer en expedientes asistenciales y penales, la configuración familiar, existencia o no de de la familia extensa, la situación económica del grupo familiar, los ingresos, las condiciones habitacionales. Cuáles eran las motivaciones para adoptar un niño, para institucionalizarlo, para desinstitucionalizarlo, para otorgar un subsidio económico temporario tendiente a evitar internaciones [...]

T.- *¿Qué era para Ud. lo más importante?*

MFE.- Eso depende de la cuestión en análisis. Para mí es más importante lo vincular, las relaciones familiares, los vínculos comunitarios [...]

El caso de la familia Ramírez

MFE.- De la lectura del expediente surgía que: según la instrucción policial se había producido, en el domicilio familiar ubicado en una barriada popular del Gran Buenos Aires, un enfrentamiento entre “*subversivos*” y fuerzas del orden. Consecuencia de ello Vicenta Orrego, la madre de los tres niños había sido ametrallada en la calle junto a dos personas más. El padre, Julio Ramírez no estaba en la vivienda. Fue detenido quedando a disposición del Poder Ejecutivo Nacional. Los chicos fueron entregados al Juzgado y derivados al Hogar de Belén institución confesional, no católica. Yo no conocía la institución ni visité el lugar. Allí estuvieron internados los tres hijos de María Vicenta Orrego y Julio Ramírez: Carlos Alberto nacido el 15.4.1971, María Ester nacida el 25.11.72, y Mariano Alejandro Ramírez nacido el 23.4.1974 quienes al momento de la intervención judicial tenían 7, 6 y 4 años...

Se me encomendó realizar la información ambiental de la Sra. Lucila Domínguez, tía de los niños que solicitaba la guarda judicial luego de



haberlos buscado por diferentes comisarías, hospitales e instituciones. Mi intervención se efectivizó para elaborar la pericia socio-familiar el día 15 de septiembre de 1978. Concurrí al domicilio familiar de la Villa Azul, en Wilde, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.

Mi opinión técnico profesional la documenté en el informe, en el que propuse que los chicos fueran entregados a la Sra. Domínguez, fundamentando especialmente en el vínculo familiar y afectivo, la conveniencia de la desinstitucionalización, luego del traumático suceso del que habían sido partícipes y donde había muerto su madre.

La Jueza Pons, cuando presenté el informe social, me hizo saber que “eso” (se refiere a la pericia social de mi autoría) no era lo que ella esperaba. Que el padre de los niños era paraguayo y que como tal y como Montonero había desafiado a la Constitución argentina^{viii}. Que no merecía tener a los chicos con él. Mi pericia contradecía lo que la Doctora esperaba. Le respondí que no la cambiaría, que hiciera lo que quisiera con el informe social.

Mi pericia quedó agregada a la causa. Se sumó al expediente una pericia psicológica que se contraponía a mi sugerencia porque hacía referencia a manifestaciones de los niños, interpretadas como “recuerdos encubridores” que obligaban a mantener a los chicos en un ambiente más seguro – según el dictamen-, como la institución en la que estaban alojados.

T-¿Era común que frente a una pericia como la suya hubiera otra después, contraria?

MFE.- No. Es inusual en Peritos del mismo Tribunal. La tarea del Estado era la protección de niños.

T -¿Comentó lo que pasó con algún compañero?

MFE.-La situación era curiosa dentro del Tribunal. Alguno de mis colegas trabajadores sociales, me planteó la siguiente contradicción: “Feli, vos debés hacer lo que Marta te dice”. Le respondí que mi especialidad y

^{viii} Cabe recordar que la Constitución Nacional había sido derogada al inicio del PRN en marzo de 1976.



formación como Asistente Social me habilitaba a mediaciones teóricas diferentes a las de la magistrada.

Años después, precisamente en 1982 la pericia social que hube confeccionado y mantuve, fue fundamento para la liberación de los tres hijos ya preadolescentes que viajaron a Suecia. Esa pericia del año 1978 dio- entre otros argumentos- razón para que así fallara la Suprema Corte de Justicia de la Nación a requerimiento del juicio entablado por el Centro de Estudios Legales y Sociales^{ix}, patrocinante de Julio Ramírez.

El caso de Emiliano Ginés

T. *¿Qué otros casos recuerda?*

MFE. El de Emiliano Ginés. El niño figuraba en las carpetas que presentaban las Sras. Chorobik de Mariani y Estela Barnes de Carlotto. No recuerdo si los padres de Emiliano habían sido detenidos o asesinados, pero sí que era uno de los niños buscados por las Abuelas de Plaza de Mayo. Me enteré de ello por haber hojeado una y otra vez la carpeta presentada por las Abuelas. El niño fue institucionalizado en el Hospital Sor María Ludovica, y nueve meses murió como NN o Emiliano, ya que a su ingreso al Tribunal de Menores se destruyó su documento de identidad. Tampoco se convocó a los familiares pese a contar con información para ello. Objetivamente e incumpliendo la norma del Patronato de Menores vigente- se desprotegió a un niño, institucionalizándolo. No fue entregado en guarda a terceros no familiares, tampoco se evaluó la posibilidad de ubicarlo con una familia guardadora con fines adoptivos.

Se puso en juego el poder y la dominación al servicio del exterminio y se hizo caso omiso de la solicitud familiar mediada por Abuelas de Plaza de Mayo. No se realizó ninguna evaluación para estudiar alternativas que mejoraran la condición de Emiliano – quien padecía síndrome de Down-. Se encarceló al niño y se profundizó la desvinculación. En esa

^{ix} Todos los antecedentes que refiero, y la copia de la Causa tramitada se encuentran archivadas en el CELS.



intervención del Trabajo Social sólo se pudo apelar a la denuncia de la discriminación y el abandono del bebé.

El hoy de la intervención y la reflexión profesional

El transcurrir del tiempo sumado a decisiones de política pública como fue la anulación de las leyes de Obediencia Debida, Punto Final, la declaración de Crímenes de Lesa Humanidad y la no prescripción de los mismos, dieron lugar al inicio de los juicios a los responsables del terrorismo de Estado. La política de reconocimiento cuenta con el acompañamiento de gran parte de la sociedad, los organismos de derechos humanos, familiares de víctimas y distintos actores individuales y sociales.

En la actividad profesional me reactualizó las intervenciones profesionales en que intervine. Puso en evidencia que no eran sólo burocracias judiciales, productos del paradigma de la situación irregular y por lo tanto expedientes olvidados y archivados. Y reactivó en mi subjetividad el diálogo interno que cito al inicio de este artículo. Tanto las intervenciones como sus causas y consecuencias se resignificaron para mí.

Debí dar cuenta en juicios orales y públicos de acciones y opiniones profesionales que la memoria, el contexto y la temática habían colocado en un lugar diferente del olvido. Nuevamente concluí que la formación recibida en los estudios de grado, no sostenía cómo hacer el quehacer profesional - entre otras razones- por el escaso bagaje teórico metodológico, la ausencia de debates y mediaciones teóricas, los contextos complejos y el estado autoritario. Interpelé propuestas de colegas y llegué a esta síntesis para esas intervenciones profesionales:

- a. Siguieron la marca de la ley. La instancia de la clínica profesional no fue neutra y por ello fue eficaz como afirma Saúl Karz. Con el correr del tiempo esta proposición se consolidó;
- b. Mis prácticas sociales fueron – en los abordajes que testimonio- eminentemente paliativas en el plano material y francamente decisivas cuando se trató de la dimensión ideológica;
- c. Fueron útiles como políticas de reconocimiento e identidad;



- d. Jugaron en el doble plano de ser estigmatizadas como política del patronato estatal en régimen de dictadura y desaparición de personas y, propositivas para la recuperación de los derechos humanos;
- e. Pusieron en evidencia el modelo conservador de disciplinamiento;
- f. El terrorismo de estado operó en la relación asistencial y también entre pares al interior del colectivo profesional;

Las mismas políticas estatales que dieron apoyo a acciones de discriminación social y cultural en los dichos de la magistrada^x: “*él es paraguayo y ha desafiado a la Constitución Nacional, por eso merece estar preso y sus hijos internados*” - negaron la lógica propositiva y de reconocimiento del Trabajo Social.

Esos registros caracterizaron la posición dominante del Proceso de Reorganización Nacional (PRN) y dieron lugar a dictámenes judiciales. En esas condiciones, las argumentaciones del Trabajo Social y del patronato estatal resultaron evidencias débiles y fueron descartadas con decisiones que aislaron, restaron derechos, violaron libertades y ocasionaron muertes a niños con disposición judicial.

Nora Aquín cuando hace referencia al campo de la intervención, individualiza tres esferas:

La correspondiente a los procesos de reproducción cotidiana de la existencia” en la que “el conjunto de actividades que personas, grupos o instancias sociales desarrollan para mantener o mejorar sus condiciones de vida.

Una segunda ligada a [...] los procesos de distribución secundaria del ingreso” que implica a “sujetos individuales o colectivos con dificultades para atender por sus medios – y por el mecanismo instituido, que es el mercado- a las necesidades propias de su reproducción cotidiana. (Aquín; 2013:2)

Esta es una articulación importante -señala la autora- entre el campo de la intervención social y el campo profesional del Trabajo Social no sólo por la mediación estatal.

Y una tercera esfera donde sitúa los procesos de *distribución del ingreso* también reconocidos como de *redistribución* siendo éstos *el conjunto de procesos a través de los cuales el Estado aborda la cuestión social*. Asimismo, señala: *La intersección de las*

^x Julio Ramírez, estuvo detenido a disposición del PEN en la Unidad Penal de Olmos hasta que logró el permiso para exiliarse a Suecia donde reside en la actualidad.



esferas delimita un espacio complejo y conflictivo, en el que coexisten prácticas de distinta naturaleza y de diferente orden. (Aquín; 2013:2)

Precisamente de esto se trata: ese campo de la intervención social que referencio en mis prácticas con la familia Ramírez resultó conflictivo, complejo, con luchas y pujas de poder. En el que el estado autoritario asumió y deformó el tratamiento y la protección de tres niños, previo asesinar a su madre y encarcelar a su padre.

Con Emiliano la expresión de la discriminación y obturación del futuro del niño y sus familiares exponen, no sólo lo conflictivo de la decisión estatal en el organismo jurisdiccional, sino la perversidad de tal política.

Treinta años más tarde el Estado y la sociedad repararon parte de las consecuencias producidas con la familia Ramírez-Orrego, Ginés y muchos otros, por medio de fallos entre los cuales cito al que confirma la existencia del Plan Sistemático de Robo de Bebés^{xi} durante el terrorismo de estado.

En cuanto a la intervención del Trabajo Social los abordajes analizados a la luz de las políticas de derechos humanos, circularon por canales de reflexiones societarias individuales y profesionales. Respecto a estas últimas, afirmo que las intervenciones son dinámicas, plenas de historicidad y sociedad. Que el abordaje apela a la singularidad de los sujetos y las situaciones, que la demanda es compleja y requiere ser contextualizada y mediada teóricamente. Y por fin – este es el punto que interesa destacar- la intervención queda en la memoria de ambos sujetos de la acción profesional: no prescribe con el tiempo ni para el uno ni para el otro de los partícipes.

La no proscripción de la memoria

Tanto en la actividad académica, como en la elaboración de artículos y saberes, es corriente que apelemos a la historicidad de los sujetos, a la necesaria integración de los recorridos biográficos, sociohistóricos, temporales y políticos. Y que la recomendación tanto a la hora de la intervención, como al momento de producción de resultados y de comunicaciones, sea articular la situación problemática, la historicidad, la ciudadanía, los derechos y su restitución social y cultural. En los abordajes que relato los sucesos, los lineamientos interventivos, los procesos

^{xi} Se sugiere leer los fundamentos aportados por el Fiscal Martín Niklison en la causa que cito. Ver en: www.jus.gob.ar



profesionales y la tensión ético política, se integraron positivamente en el presente de los juicios, en los colectivos profesionales, en la restitución de la verdad y el reconocimiento social y cultural de los crímenes cometidos.

El devenir del pasado, la presentización de la intervención guiada por el reconocimiento del otro en sus particularidades, sus quehaceres, sus interpretaciones y sus prácticas vuelven a reordenar las escenas de las intervenciones que protagonicé. Sus consecuencias, me brindaron la posibilidad de analizar tanto sea la intervención como su lógica de producción con el contexto que las rodea y envuelve y las subjetividades generadas.

La presentización, la vinculación con actores -otrora discriminados- como es el caso de la familia Orrego Ramírez Domínguez, asesinados, maltratados, encarcelados por decisiones judiciales. Con la participación profesional que en algún caso morigeró, reorganizó y facilitó reconocer y fortalecer derechos (a la libertad, a la reintegración familiar, a la salida del país, a la construcción de la salud) me hacen señalar y repasar cómo se presenta lo imprescriptible.

La restitución, la memoria, la condición especular de esa práctica (“tres niños institucionalizados”- pienso como perito Asistente Social- , “tres niños desaparecidos por casi diez años” -dice María Ester Ramírez en marzo de 2011); “un enfrentamiento con subversivos” –dice el expediente judicial, “el ametrallamiento de tres adultos, cuando Vicenta sale con una bandera blanca y sus tres hijos” – dicen los vecinos de Nother y Santa Cruz; “la continuidad del secuestro de tres chicos” relata el CELS, “la probanza de medios de vida y asistencia en Suecia para los tres menores”, requiere el dictamen de la magistrada y la Cámara de la Provincia de Buenos Aires; reafirman que esa intersección de intervención institucional, práctica profesional y memoria de los sujetos abordados no finaliza en la subjetividad unívoca de uno u otro.

“El acontecimiento” o lo más visible pero lo menos significativo -indica Braudel- hace a lo imprescriptible de las intervenciones sociales: la entrevista que realicé a la tía Dominga, se reactualiza por la “historia de media duración”. Es la que desagrega los cambios que se hacen perceptibles: el juicio patrocinado por el CELS, los acompañamientos de los equipos profesionales, los juicios de lesa humanidad, la restitución de derechos. La historicidad, la contextualización de los sujetos, la intervención y los abordajes – reflexiono con Nora Aquín, Alfredo Carballada y



Susana Cazzaniga- incluyen aquello que no termina, que reverbera y que se visibiliza al analizar el relato y la lógica interventiva que subyace en la disciplina nacida conservadora. Aquello que hace imprescriptible, inacabable la intervención no son sólo sus efectos.

Las intervenciones no son anodinas, inertes, sosas, no son neutras. Se conjugan, renacen, se presentizan en la atemporalidad de los procederes y los sentimientos y más allá de la desvinculación profesional. La imprescribibilidad se manifiesta en el tiempo cronológico y en el tiempo de la memoria afectiva. Walter Benjamin de manera impecable sostuvo que “la memoria abre expedientes que el derecho y la historia dan por cancelados”. Estas memorias, estas interpretaciones se unen, se bifurcan y nos atañen.

Con otra perspectiva: El presente de esos casos y una mirada hacia adelante

En el Trabajo Social, como disciplina que se pronuncia política e ideológica, no es posible obviar que las reflexiones éticas se producen en el momento de la intervención. La/el Trabajador Social actúa – y delimita la intervención- cuando se origina una situación disruptiva en el contexto inmediato de los sujetos y surge el cuestionamiento: ¿Ante la violencia ejercida contra esta niña o niño qué decisión adopto? ¿Con qué metodología? ¿Con qué cuidados éticos de responsabilidad y de convicción y qué patrones culturales? Es obvio entonces frente a estos interrogantes que pueden multiplicarse *ad infinitum* que no podemos referir la ética, la deontología, sino *las éticas, las deontologías* que cristalizamos en una totalidad integrada y en ocasiones coherente.

En la República Argentina los Códigos de Ética vigentes para las y los Trabajadores Sociales, datan de los años en que fue legislada la profesión (para el caso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, finales del año 1980) y seguramente similares períodos para el país entero. En consecuencia, la norma está teñida con el correspondiente clima epocal y la resonancia cultural circula por esos canales.

Las transformaciones sociales que vivimos en la región en los últimos diez años, la sanción de la Ley Federal de Trabajo Social N° 27.072/14 el involucramiento del Trabajo Social en los derechos humanos y sociales, la producción académico-científica, la conciencia de ciudadanía-derechos y la comprensión de los nuevos desafíos de las políticas de redistribución y reconocimiento modifican la intervención



profesional, su afrontamiento y por ende la reflexión contextual. Conviene tener presentes las tensiones que se generan entre la ética profesional, la ética institucional, la ética disciplinar y la vigencia de los derechos humanos y sociales en el actual contexto social, político y económico.

Es más, frente a los nuevos problemas sociales sería necesario ahondar qué intervenciones, qué metodologías, qué lógicas y qué mediaciones nos impactan para reescribir colectivamente la práctica profesional éticamente fundada. Un nuevo desafío de renovadas tareas intelectuales y prácticas es:

[...] *desarrollar una teoría crítica del reconocimiento que defienda únicamente aquellas versiones de la política cultural de la diferencia que puedan combinarse coherentemente con la política social de la igualdad (Fraser; 1997:18).*

Acompañemos la propuesta en la práctica y en la reflexión teórica.

Bibliografía

- Aguayo Cuevas, Cecilia (2007), *La formación de las profesiones modernas: dilemas del conocimiento y el poder*. Espacio Editorial, Buenos Aires.
- Aquín, Nora (2013), "Intervención social, distribución y reconocimiento en el postneoliberalismo". En: *Revista Debate Público. Reflexión de Trabajo Social*. Facultad de Ciencias Sociales, UBA abril 2013, www.sociales.uba.ar/revistadebatepublico
- Blauberg, Igor' Viktorovič; Kopnin Pavel V.; Pantin, Igor' Konstantinovič (1972), *Breve diccionario Filosófico*. Ediciones Estudio, Buenos Aires.
- Carrasco, Antonio (2010), *Tendencias historiográficas actuales: Historia social e historia económica*. En: <http://blogs.ua.es/tendenciashistoriograficas/historia-social-e-historia-economica/>. Fecha de consulta 20.7.2013
- Cazzaniga, Susana (1997), "El abordaje desde la singularidad". En: *Revista Desde el fondo*. Cuadernillo Temático N 22. Ficha de cátedra. Facultad de Trabajo Social UNER, R. Argentina.
- De Bray, Léo y Tuerlinckx, Julie (1962), *La asistencia social individualizada*. Ediciones Aguilar, Madrid.
- Elías, M. Felicitas, (2013) "A propósito de Sociales en los juicios o la imprescriptibilidad de las Intervenciones". En: *Sociales en los Juicios*.



- Publicación periódica Facultad de Ciencias Sociales, UBA, N ° 3. Buenos Aires, julio 2013. www.sociales.uba.ar/sociales en los juicios
- (2013), “Los niños: el delito y el abandono ¿Viejos tiempos para la infancia? Aportes para reflexionar la intervención judicial del trabajo social en perspectiva de derechos conculcados”. En: *Trabajo Social en el campo jurídico*. Espacio Editorial. Claudio Robles coordinador. Buenos Aires, Argentina. Espacio Editorial.
- (2008), “Las políticas para la infancia argentina a partir de 1930. Ciudadanía y clase social, centralidad estatal, administración del conflicto. El quehacer y la formación de las y los asistentes sociales”. En: *La fragmentación de lo social: Construcciones profesionales y Campo socio-jurídico en la Región*. Montevideo, ROU. Ediciones CIEJ-FCS-DTS. Comisión Sectorial de Investigación Científica, Universidad de la República.
- (2006) “El Derecho a la Identidad” En cáp.: “Algunas Consideraciones sobre vulneración de derechos, familia y Trabajo Social”. En: *Familia(s), estallido, puente y diversidad: una mirada transdisciplinaria de Derechos Humanos*. Comp. Carlos Eroles. Espacio Editorial, Buenos Aires.
- (1987) “Breve reseña del Trabajo Social en América Latina”. Material de cátedra. En: www.sociales.uba.ar/catedras/elias/articulos.
- Ferrante, Marcelo (2011) “La prueba de la identidad en la persecución penal por apropiación de niños y sustitución de su identidad”. En: CELS *Hacer Justicia. Nuevos debates sobre el juzgamiento de crímenes de lesa humanidad en Argentina*. Siglo XXI, Editores, Buenos Aires
- Fraser, Nancy (1997), *Iustitia Interrupta. Reflexiones críticas desde la posición “postsocialista*. Siglo del Hombre Editores. Universidad de los Andes, Facultad de Derecho. Bogotá, Colombia.
- Karsz, Saúl (2006) “Pero ¿qué es el Trabajo Social”? En: *La investigación en Trabajo Social*. Volumen V. Publicaciones Post Jornadas. Paraná, Facultad de Trabajo Social-UNER, 2006, pp.9-28.
- Lima, Boris (1975), *Epistemología del Trabajo Social. Contribución a la Epistemología del Trabajo Social*. Colección Desarrollo Social. Editorial Humanitas, Buenos Aires.
- Noziglia, Julio E. (1985), *Botín de guerra*, Editorial Tierra Fértil, Buenos Aires.



Ramírez, Carlos A. y otros (1978). Causa Judicial tramitada por ante el Tribunal de Menores N°1, Departamento Judicial Lomas de Zamora. Centro de Estudios Legales y Sociales.

República Argentina (2014), *Ley Federal de Trabajo Social N 27072*.B.O 22.12.14. Buenos Aires

Periódicos

Pagina 12, Sección El País; 18.2.2012. R. Argentina.

Links

<http://www.lacapital.com.ar/politica/Robo-de-bebes-dan-detalles-de-como-la-Justicia-era-complice-de-la-dictadura-20120201-0042.html>

<http://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-186688-2012-02-01.html>

<http://www.pagina12.com.ar/diario/ultimas/20-186630-2012-01-31.html>

<http://www.lanacion.com.ar/1444980-denuncian-a-una-jueza>

<http://www.elpatagonico.net/nota/114760-una-trabajadora-social-acuso-a-una-juez-de-complicidad-con-la-dictadura/>

<http://www.telam.com.ar/nota/14500/>

<http://www.gacetamercantil.com.ar/notas/12542/robo-bebes-jueces-magnetto-un-juicio.html>